

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

CONSEJO UNIVERSITARIO

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1362-98

CELEBRADA EL 25 DE NOVIEMBRE, 1998.

ARTICULO II, inciso 1)

SE ACUERDA autorizar la participación del Dr. Celedonio Ramírez Ramírez, Rector de la Universidad, en el VII Encuentro Internacional de Educación a Distancia, a celebrarse en la Universidad de Guadalajara del 2 al 4 de diciembre de 1998, y se le autoriza el pago de gastos de transporte San José-Guadalajara-San José y viáticos del 01 al 4 de diciembre de 1998 (cuatro días), a razón de \$235 por día, para un total de \$940. ACUERDO FIRME

ARTICULO II, inciso 1-a)

En vista de que el Dr. Celedonio Ramírez Ramírez asistirá al VII Encuentro Internacional de Educación a Distancia, que se llevará a cabo en Guadalajara del 2 al 4 de diciembre del año en curso, SE ACUERDA nombrar al MBA. Rodrigo Arias Camacho como Rector Interino, del 01 al 6 de diciembre de 1998, período en que estará ausente el Rector Titular. ACUERDO FIRME

ARTICULO II, inciso 2)

Se recibe oficio R.98.628 del 23 de noviembre de 1998 (REF. CU-556-98), suscrita por el Dr. Celedonio Ramírez, Rector de la Universidad, en la que adjunta el acuerdo de negociación salarial firmado por los representantes de las organizaciones gremiales y el señor Rector.

SE ACUERDA aprobar el acuerdo de negociación salarial firmado por los representantes de las organizaciones gremiales y el señor Rector, que a la letra dice:

A. Ajustes por inflación:

- 1. De la proyección inicial de inflación que se aplica al FEES mediante acuerdo de la Comisión de Enlace para el año en ejercicio y que afecta la proporción que le corresponde a esta universidad, la UNED aplicará el 90% de este porcentaje proyectado para ajuste de las bases salariales en vez del 71.5% que rige actualmente. El diferencial entre lo acordado aquí para 1999 y lo ya presupuestado se hará efectivo cuando se cuente con la aprobación de la Contraloría General de la República.**
- 2. Del ajuste final de inflación que se aplica al FEES mediante acuerdo de la Comisión de Enlace, cuando la inflación final fuere superior a la proyección inicial, la UNED aplicará el 100% de este porcentaje para ajuste de las bases salariales en vez del 91.5% que rige actualmente.**

Este ajuste final regirá a partir de julio de cada año y será pagadero a partir del momento en que el Gobierno de la República haga el traslado a la UNED de dichos fondos o ésta tenga los recursos para hacerle frente.

- 3. Cuando la inflación final fuere inferior a la proyección inicial, el porcentaje en exceso al 90% que corresponda que se hubiese pagado se tendrá como un adelanto del reajuste salarial correspondiente a la proyección inicial de inflación para el año siguiente, siempre y cuando así lo contemple el Convenio del FEES.**
- 4. Con fundamento en la recalificación adicional del FEES de 1998 por concepto de inflación para 1998, se reconocerá a los funcionarios un 100% del 2% en que fue recalificado. El retroactivo a julio se cancelará una vez que el Gobierno provea los recursos. No obstante, el impacto de este reajuste en el ejercicio económico de 1999, se pagará de la siguiente manera: 1.83% a partir de enero de 1999 y la diferencia una vez que la Contraloría General de la República apruebe la modificación presupuestaria.**
- 5. Este Acuerdo rige dentro de la normativa del Convenio de Financiamiento de la Educación Superior que está por suscribirse, pero podrá ser revisado anualmente, dependiendo de las condiciones financieras de la Universidad.**

B. Recalificación de las bases salariales:

1. Recalificar las bases salariales de diciembre de 1998 en un 4.5% a partir de enero de 1999, sujeto a que la Contraloría General de la República, apruebe la modificación presupuestaria basada en la modificación de la Relación de Puestos pagadero a más tardar dos meses después de que la modificación regrese aprobada.
2. Recalificar las bases salariales de diciembre de 1999 a partir de enero del año 2000 en un 2.5%. No obstante, se hará un estudio del comportamiento de la planilla en julio de 1999 y si dicho estudio lo justifica, la UNED adelantará el pago a julio de 1999 con base en las bases salariales de diciembre de 1998. De adelantarse esta recalificación se pagará una vez que se cuente con el contenido presupuestario aprobado por la Contraloría General de la República.
3. Recalificar las bases salariales de diciembre del año 2000 a partir de enero del año 2001 en un 2%. No obstante, se hará un estudio del comportamiento de la planilla en julio del año 2000 y si dicho estudio lo justifica, la UNED adelantará el reconocimiento a julio del año 2000, con base en las bases salariales de diciembre de 1999.

ACUERDO FIRME**ARTICULO II, inciso 2-a)**

SE ACUERDA solicitar a la Administración que tome las medidas administrativas para que la Universidad pueda cumplir con el acuerdo de negociación salarial aprobado en esta sesión y presente ante el Consejo Universitario, en el momento oportuno, las modificaciones presupuestarias que correspondan. ACUERDO FIRME

amss**